



## RESOLUCION 258//2025

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2025.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/11 al 19/12 de 2025.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 42/24.

Paulina Gonzalez  
Concejal

*Diego Romo*  
Diego ROMERO

Anibal Jorge  
Concejal

*PI [Signature]*

PAULINA GONZALEZ  
Cristian López  
Alcalde

*[Signature]*  
Gabriel Gelpes  
Concejal

Nicolás Castro  
Concejal

*[Signature]*

## RESOLUCION 259/2025

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

### RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

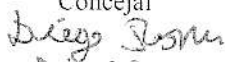
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

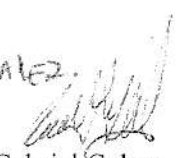
### R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 79.062 por el período 20/12 al 31/12/2025 ya que queda un remanente de \$ 938.
  - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
  - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
  - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
  - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
  - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
  - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
  - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
  - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 42/25.

PI   
PAULINA GONZALEZ  
Cristian Lopez  
Alcalde

Paulina Gonzalez  
Concejal

  
DIEGO ROMERO  
Anibal Jorge  
Concejal

  
Gabriel Gelpes  
Concejal

Nicolás Castro  
Concejal





## RESOLUCION 260/2025

Santa Lucía, 18 de diciembre de 2025.

**Visto:** que la ciudad de Santa Lucía contará con el evento denominado Carnaval del Río.

**Resultando:** que el Municipio se encuentra programando los festejos y la organización solicita colaboración para el desfile de embarcaciones, contar con una feria artesanal y en el escenario poder ofrecer espectáculos musicales.

**Considerando:** que el evento será el 28 de febrero de 2026.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

1 - Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental por medio de la Unidad Ejecutora Permanente.

Acta N° 42/24.

Paulina Gonzalez  
Concejal

Diego Som  
Diego Romero

Anibal Jorge  
Concejal

P/Ree  
PAULINA GONZALEZ  
Cristian López  
Alcalde

Gabriel Gelpes  
Concejal

Nicolás Castro  
Concejal